



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES DE CONVOCATORIA DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, DE CONDUCTOR-OPERARIO DENTRO DEL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PAPEL CARTÓN O ENVASES LIGEROS EN LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.

1. OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada, de conductor-operario de recogida de residuos sólidos urbanos, para la contratación en función de las necesidades de la Mancomunidad de Tentudía.

2. NORMATIVA APLICABLE:

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.



e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir **tipo C**, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Esta convocatoria genera una bolsa de trabajo para los próximos tres años desde la primera contratación realizada en base a la misma.

Dichas contrataciones, serán por una duración a determinar por la propia Mancomunidad en función de las necesidades del servicio, además de para cubrir vacaciones, posibles sustituciones, incapacidad temporal o permisos y/o cualquier otra necesidad del servicio.

El horario podrá ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

El periodo de contratación tendrá un periodo inicial de prueba, y la duración del contrato durante todo el periodo y en función del número de personas que accedan a la bolsa, será de mínimo 3 meses y un máximo de 18 meses, incluido el periodo de prueba.

En función de las necesidades del servicio, la Mancomunidad de Tentudía podrá realizar contrataciones por más periodo de tiempo.

Será decisión de la Mancomunidad de Tentudía estipular la rotación de las personas que finalicen sus contrataciones y que ocupen nuevamente una posición en la bolsa, en este caso en último lugar.

La retribución bruta mensual, será la estipulada en el Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Tentudía para esta categoría profesional.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN EL ANEXO I FINALIZARÁ EL PRÓXIMO 15 DE FEBRERO DE 2021 HASTA LAS 14.00H.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com
- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).



- También estará disponible en los distintos ayuntamientos de la Mancomunidad de Tentudía (Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León).

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina en la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, (15 de febrero de 2021 hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente documentación:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido (Tipo C).

Los documentos originales se exigirán sólo las/los aspirantes que finalmente consiga entrar en la bolsa objeto de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará una lista provisional de admitidos/as. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web (www.mancomunidaddetentudia.com), así como en los distintos ayuntamientos, concediéndose un plazo máximo de 2 días hábiles desde la



publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as ante la propia Mancomunidad.

6.2.- Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de la fase de oposición, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma (www.mancomunidaddetentudia.com), así como en los tabloneros de anuncio de los Centros de Empleo y de los distintos Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

Presidente/a: El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales:

- Dos representantes de la Mancomunidad de Tentudía, de los cuales, podrá ser uno de los trabajadores adscritos al servicio.
- El coordinador del servicio de R.S.U. de la Mancomunidad de Tentudía.

Secretario/a: La Secretaria de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del/a Presidente/a y del/a Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia del/a Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8ª.1) Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma (www.mancomunidaddetentudia.com), con la publicación de la lista definitiva de aspirantes. **La fecha prevista de las pruebas será el Lunes 22 de febrero de 2021, a las 9:00h en la sede de la Mancomunidad de Tentudía, en Monesterio (CID Tentudía).**

8ª.2) Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOTA IMPORTANTE: Quienes no se puedan presentar al examen por presentar sintomatología de contagio por COVID-19, es decir:

- se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o
- en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o
- diagnosticada en los últimos 14 días o
- en situación de confinamiento obligatorio,

se les realizará el ejercicio posteriormente mediante una única convocatoria extraordinaria, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad, o el mismo día de realización del ejercicio. Para ello, se les habilitará **un plazo de 2 días hábiles desde el momento que le notifiquen cualquiera de las causas antes mencionadas, para que lo comuniquen por escrito al Tribunal a través del correo electrónico (administracion@mancomunidaddetentudia.com)**, adjuntando la documentación acreditativa junto con el respectivo informe médico oficial expedido por personal facultativo, para poder ser consideradas por el Tribunal, el cual basándose en la información recibida, acordará si procede o no, aplazar la realización del ejercicio, notificando dicha resolución a las personas afectadas de cara a la realización del correspondiente examen extraordinario.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8ª.3) Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de dos fases:



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

A) Oposición.

A.- Fase de oposición. La fase de oposición consta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, y que se detalla a continuación:

a.1.- Primer ejercicio. Ejercicio tipo test: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de no más de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo e indicadas en el Anexo II de las presentes bases.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla y realizar la siguiente prueba. Cada respuesta correcta se valorará debidamente y sumando con 0,25, no puntuándose las incorrectas o las no contestadas. El tiempo de esta prueba será determinado por el Tribunal.

Si no se dispusiese de tiempo suficiente para realizar el segundo ejercicio, se convocarán a las que pasen la primera prueba en un periodo no superior a 24 horas laborales para la realización del segundo ejercicio.

a.2.- Segundo ejercicio. Pruebas prácticas: consistirá en la realización de una prueba o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, así como de los temas incluidos en el Anexo II de estas bases.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

Se tendrá en cuenta la destreza y la soltura a la hora de resolver los problemas planteados, así como la habilidad que se muestre en la realización de los ejercicios o pruebas que se precisen.

La puntuación de la fase a.2. se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 2 o más puntos, por exceso o por defecto.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar y en cada ejercicio de las fases de oposición, deben venir provistos de:

- Mascarilla.
- DNI y carné de conducir Tipo C.
- Bolígrafo

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.



De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición a.2. De persistir el empate, se realizará un sorteo entre ambos aspirantes, para que quede confeccionado el orden de puntuación de la bolsa.

10. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Caso que sea inmediatamente necesario, aspirante/s cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes que vayan a ser contratados, deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente las vacantes que pudieran producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años desde el momento de la primera contratación. El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de tres meses.

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de



contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista, de lo contrario, perderá cualquier derecho de contratación saliendo de la bolsa. Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.

Para la firma de su contrato deberá estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Profesional), y que éste se mantenga durante todo el periodo de contratación.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y finalidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

14. INCIDENCIAS:

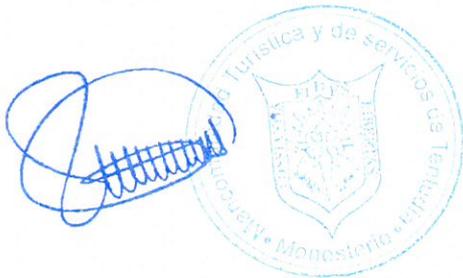
Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 3 de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Fdo. Mercedes Díaz Baños





**ANEXO I:
MODELO DE INSTANCIA**

D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F
_____,
Vecino/a de _____, provincia de
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, n^o _____,
de la localidad de _____, provincia de
_____, C.P. _____,
y teléfono de contacto _____, teniendo por presentada
esta instancia en tiempo y forma; esa Presidencia comparece y

EXPONE

-Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para la confección de una bolsa de trabajo para la Mancomunidad de Tentudía, de **CONDUCTOR-OPERARIO DE RECOGIDA DE RSU.**

-Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

-Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Por todo ello:

SOLICITA : Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA :

a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.

b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO II

TEMARIO

El ejercicio tipo test, estará compuesto de distintas preguntas, las cuales, podrán incluirse en el siguiente temario:

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases generales y autorizaciones administrativas. Infracciones. Señalización. Tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.
2. Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022. Los residuos sólidos. Concepto y clases. Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
3. Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
4. El motor diesel.
5. El sistema de alimentación en los motores diesel.
6. El sistema de lubricación.
7. El sistema de refrigeración.
8. El sistema de suspensión.
9. El sistema de dirección.
10. El sistema de transmisión y frenado.
11. Mecánica básica del automóvil. Chasis y carrocería. Electricidad, batería, sistemas eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
12. Elementos mecánicos e hidráulicos específicos de una caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos.
13. Procedimientos de mantenimiento básico y conservación de un camión compactador-recolector de residuos sólidos urbanos. Control de desgastes habituales en este tipo de vehículos. Utillaje básico de control de presiones, niveles y tensiones.
14. Normas y procedimientos básicos de seguridad laboral y Prevención de Riesgos. Protección personal.
15. Cálculo sencillo, operaciones aritméticas: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, porcentajes.
16. Red de carreteras y callejeros municipales de los municipios de la Mancomunidad de Tentudía.
17. Preguntas sobre cultura general de La Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.

